República de Colombia



Rama Judicial Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe secretarial: Arauca (A), 24 de febrero de 2023, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, para ordenar continuar con el trámite procesal pertinente. Sírvase proveer.



Julio Melo Vera

Secretario

Arauca (A), 03 de marzo de 2023

Medio de Control : Nulidad y restablecimiento del derecho Radicado : 81-001-33-33-002-2019-00106-00

Demandante: Juan González Molina

Demandado : Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

: Auto corre traslado para alegatos

Providencia :

0276

Consecutivo

Vencido el término concedido mediante auto del 21 de julio de 2022 para que las partes y el Ministerio Público ejercieran el derecho de contradicción frente a las pruebas documentales puestas en conocimiento, las mismas no efectuaron objeciones.

Por lo expuesto, se

Resuelve

Primero: Cerrar la etapa de pruebas dentro del presente proceso.

Segundo: Incorpórense las pruebas documentales recaudadas al expediente, a las cuales se les dará el mérito que la ley les otorgue.

Tercero: Ordenar a las partes presentar, por escrito, sus alegatos de conclusión dentro de los 10 días siguientes a la notificación de este proveído.

En el mismo término el Ministerio Público podrá rendir concepto sobre el caso si a bien lo tiene.

El correo electrónico al que deberán enviar los respectivos alegatos y concepto es: <u>j2adarau@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

Cuarto: por Secretaría que **realícense** los registros pertinentes en el Sistema informático SAMAI.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ Juez